

67. Manuel Maldonado. "Fachada Carmelitas Descalzas", plancha de zinc. 301 x 427 mm.
68. Manuel Maldonado. "Casa Eugenia Montijo", plancha de zinc. 315 x 424 mm.
69. Manuel Maldonado. "Los Mártires. Edificio con pilar y palmeras", plancha de zinc. 313 x 422 mm.
70. Manuel Maldonado. "Casa y Puerta del Vino", plancha de zinc. 315 x 433 mm.
71. Manuel Maldonado. "Casa Molino Angel Ganivet", plancha de zinc. 306 x 426 mm.
72. Manuel Maldonado. "Plaza Padre Suárez", plancha de zinc. 315 x 423 mm.
73. Manuel Maldonado. "Casa Lorca. Fuente Vaqueros", plancha de zinc. 304 x 427 mm.
74. Manuel Maldonado. "Huerta de San Vicente", plancha de zinc. 313 x 423 mm.
75. Manuel Maldonado. "Interior Exconvento S. Francisco Alhambra", plancha de zinc. 314 x 423 mm.
76. Manuel Maldonado. "Casa Bernarda Alba", plancha de zinc. 310 x 406 mm.
77. Manuel Maldonado. "Casa de los mascarones", plancha de zinc. 422 x 294 mm.
78. Manuel Maldonado. "Puerta de la Justicia y Pilar Washington Irving", plancha de zinc. 315 x 424 mm.
79. Manuel Maldonado. "Bodegón", plancha de zinc. 276 x 276 mm.
80. Manuel Maldonado. "Pilar Carlos V", plancha de zinc. 215 x 450 mm.
81. Manuel Maldonado. "San Pedro", plancha de zinc. 406 x 202 mm.
82. Manuel Maldonado. "Tema abstracto en relieve", plancha de bronce. 233 x 350 mm.
83. Manuel Maldonado. "Casa Mariana Pineda", plancha de zinc. 303 x 427 mm.
84. Rafael Alberti. "Toreros", litografía. 67 x 47,5 cm..
85. Manuel Maldonado. "Nacional Corona", engofrado. 695 x 540 mm.

D. ESCULTURAS.

1. Francisco López Burgos. "Retrato de Manuel Maldonado", terracota. 28,5 x 25 x 26

E. NUMISMÁTICA.

1. Soriano Montagut. "Medalla. Premio Anibal Morillo. Conde de Cartagena". bronce. 5 d.
2. Anónimo. "Medalla con alegoría", metal dorado. 5 d.
3. Anónimo. "Medalla. Premio Exposición de pintura de 1932". bronce. 8,5 x 5,5
4. Anónimo. bronce. "Medalla. Premio Exposición Nacional Bellas Artes". bronce. 5 d.
5. Anónimo. "Medalla. Premio Michael Angelus Bonarotus", metal dorado. 4,7 d.
6. Anónimo. "Medalla Premio Cinquieme Biennale d'Alexandrie 1963". bronce. 6 d.
7. Anónimo. "Medalla Premio de la Academia Provincial de Artes 1ª clase". metal dorado. 6 x 4,5.

F. LIBROS.

1. Manuel Maldonado. "Libro de cheques", encuadernado. 275 x 215 x 25

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 16 de mayo de 2005, por la que se delegan competencias en la Agencia Andaluza del Agua.

La Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, crea como Organismo Autónomo de carácter administrativo la Agencia Andaluza del Agua, configurándose como la Administración Hidráulica de la Junta de Andalucía y asumiendo las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de aguas asignadas a la Consejería de Medio Ambiente por Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, así como aquellas otras transferidas en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2130/2004, de 29 de octubre.

Así, el principio de eficacia recogido en el artículo 3.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como rector de toda actuación administrativa, aconseja que, tras la creación del Organismo por la citada Ley, determinadas competencias de la Consejería de Medio Ambiente sean delegadas mediante la presente Orden, de forma integradora y agrupada por criterios de ordenación sistemática, en órganos adscritos al mismo, a fin de conseguir la máxima celeridad y simplificación.

En consecuencia, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de

la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

DISPONGO

Artículo 1. Titular de la Dirección Gerencia.

Se delegan en la persona titular de la Dirección Gerencia las siguientes competencias:

1. En materia de gestión de recursos humanos:

a) Efectuar la convocatoria y la resolución de los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario adscrito a los Servicios Centrales de la Agencia Andaluza del Agua, así como en relación con los puestos de trabajo correspondientes a la Agencia Andaluza del Agua en la provincia de Sevilla.

b) La declaración de excedencia, tanto del personal funcionario como laboral adscrito al Organismo, en sus distintas modalidades.

c) La concesión del reingreso desde las situaciones administrativas o laborales con derecho a reserva del puesto de trabajo.

d) El reconocimiento del grado personal consolidado por el desempeño de puesto de trabajo en la Administración de

la Comunidad Autónoma de Andalucía del personal adscrito al Organismo.

e) Resolver situaciones de movilidad del personal laboral dentro de la Agencia Andaluza del Agua.

f) La resolución de permutas dentro del ámbito del Organismo.

2. En materia de gestión del patrimonio: El otorgamiento de autorizaciones previas al arrendamiento de bienes muebles pertenecientes al Organismo, sin perjuicio de la delegación efectuada en la persona titular de la Dirección General de la cuenca mediterránea andaluza.

3. En materia de potestad sancionadora: La imposición de sanciones por la comisión de infracciones que se regulan en el Título VII de la Ley de Aguas calificadas como graves.

Artículo 2. Titular de la Dirección General de la cuenca mediterránea andaluza.

Se delega en la persona titular de la Dirección General de la cuenca mediterránea andaluza el otorgamiento de autorizaciones previas al arrendamiento de bienes muebles pertenecientes al Organismo, que estén asignados a la gestión de dicho centro directivo.

Artículo 3. Régimen aplicable a los actos dictados en virtud de la delegación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 48.d), de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 13.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las resoluciones que se acuerden en el ejercicio de las competencias delegadas por esta Orden, ponen fin a la vía administrativa, en los mismos casos y términos que corresponderían a la actuación del órgano delegante.

Artículo 4. Constancia de la delegación.

En los actos o resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente tal circunstancia, con mención de la fecha de aprobación de la Orden y la de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Artículo 5. Avocación.

La persona titular de la Consejería de Medio Ambiente podrá avocar el conocimiento y resolución de cualquier asunto comprendido en las delegaciones a que se refiere la presente Orden, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición Final Única. Efectos.

La presente Orden tendrá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de mayo de 2005

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

RESOLUCION de 24 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 2653/04-S.3.^a, interpuesto por don Emilio Jiménez Garrido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se

ha interpuesto por don Emilio Jiménez Garrido recurso núm. 2653/04-S.3.^a, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 8.9.04, por la que se desestima el recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación de Medio Ambiente en Granada, de fecha 28.11.02, recaída en el procedimiento sancionador núm. 1115/02, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Prevención Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2653/04-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 24 de mayo de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 25 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 2273/04-S.3.^a, interpuesto por don Luis Ortega Moreno ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se ha interpuesto por don Luis Ortega Moreno recurso núm. 2273/04-S.3.^a, contra Resolución de fecha 23.4.2004 de la Viceconsejera de Medio Ambiente, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, de fecha 23.10.02, recaída en el procedimiento sancionador núm. 2138/01, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2273/04-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 25 de mayo de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.